

Departamento Técnico <i>Corporación Aragonesa de Radio y Televisión</i>	
INFORME DE NECESIDAD SOBRE SUMINISTROS, INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA TELEVISION AUTONOMICA DE ARAGON	
Código proceso compra: PAS 7/31/2021 TVAA	
Denominación	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de elementos para la actualización del sistema de edición AVID MediaCentral UX de la Televisión Autónoma de Aragón
Importe de licitación	94.000 € (IVA excluido) 113.740 € (IVA incluido)
Valor estimado	94.000 € (IVA excluido)

OBJETO

El objeto del presente contrato es la actualización del sistema de edición AVID MediaCentral UX de la Televisión Autónoma de Aragón (TVAA).

NECESIDAD Y PRESTACIONES

TVAA dispone de un sistema de almacenamiento compartido, gestión de media y edición basado en productos del fabricante AVID. Los elementos principales que componen dicho sistema son un sistema de almacenamiento AVID NEXIS/ISIS" un sistema de gestión de contenidos AVID Interplay y Production Services, un sistema de servidores de video de ingesta y playout AVID Airspeed y un sistema de edición AVID MediaCentral UX.

TVAA precisa actualizar el sistema de edición AVID MediaCentral UX a la última versión estable disponible AVID MediaCentral Cloud UX.

Para llevar a cabo esta actualización se deberán actualizar también el resto de sistemas mencionados anteriormente que componen la solución de AVID. Las licencias necesarias para dicha actualización no son objeto del contrato y serán suministradas por TVAA a través del contrato de soporte y mantenimiento contratado con el fabricante a través de un partner autorizado. Además, para acometer esta actualización, será necesario actualizar previamente los sistemas operativos de todos estos sistemas. Las licencias de sistema operativo sí que serán objeto del contrato y deberán suministrarse por el adjudicatario.

También será objeto del contrato el suministro del hardware necesario para la instalación de los nodos del sistema AVID MediaCentral Cloud UX. Esto permitirá además de la renovación del hardware, poder instalar el nuevo sistema en paralelo con el actual de forma que la afección a la producción sea la menor posible. Se requieren 3 servidores certificados por AVID.





El alcance del contrato incluirá los siguientes conceptos:

- Suministro del equipamiento y licenciamiento necesario.
- Instalación, configuración y puesta en marcha de todos los elementos hardware y software que compongan la solución, llevando a cabo las actualizaciones que sean necesarias en los sistemas actuales, para el correcto funcionamiento de todo el sistema de AVID.
- Formación

Las características técnicas de todos los elementos que componen el suministro se definirán en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, junto con las características de los distintos servicios solicitados para acometer la actualización (instalación, configuración y puesta en marcha).

Con objeto de evitar una obsolescencia temprana del nuevo equipamiento, no se admitirán soluciones que presenten hardware o software sobre los que el fabricante haya publicado su declaración de fin de vida (EoL), sea cual sea la fase en la que esta se encuentre. Esta limitación será extensible para los productos hardware o software en los que el fabricante conozca que la publicación de dicho EoL se comprenda dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de la licitación.

LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Puesto que el objeto del contrato es la actualización del sistema de edición de TVAA, tanto el suministro de los elementos requeridos (hardware y licencias), como los servicios necesarios para llevar a cabo la actualización (instalación, configuración y puesta en marcha) deben ser responsabilidad de la misma empresa, con objeto de asegurar el correcto funcionamiento del sistema tras su actualización. Por estos motivos no es posible la división del contrato en lotes.

Además de lo expuesto anteriormente, en relación con los servicios necesarios para la actualización, se hace constar que TVAA no dispone de medios personales propios, ni suficientes ni con los perfiles adecuados, para la ejecución de estos servicios, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para su contratación.





PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo del suministro será de 6 semanas. El plazo máximo de instalación, configuración, puesta en marcha y formación para acometer la actualización será de 4 semanas.

El plazo de suministro se ha fijado, previo conocimiento de las posibilidades que ofrece el mercado, para el tipo de equipamiento solicitado.

El plazo para los servicios ha sido definido por el Area de Explotación de TVAA en base al conocimiento que se tiene sobre el sistema objeto de actualización y a la necesidad de realizar la actualización del sistema sin afecciones sobre la producción.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación propuesto es de 94.000 € (IVA excluido), esto es 113.740 € (IVA incluido).

Este importe se ha calculado a partir de un estudio previo del mercado, tanto para el equipamiento objeto de suministro como para los servicios necesarios para acometer la actualización de este tipo de sistemas. Conocidas las posibilidades que ofrece el mercado, se han definido una serie de características técnicas y funcionales (recogidas en el pliego de prescripciones técnicas) que deberá cumplir la solución ofertada para satisfacer las necesidades de TVAA y se ha calculado el importe de licitación del contrato. Este cálculo consta del siguiente desglose:

- Suministro: 51.000€
 - o Hardware: 30.500€
 - o Software: 20.500€
- Instalación, configuración, puesta en marcha y formación: 43.000 €

En base a este desglose, los costes laborales o de mano de obra (que equivalen al conjunto de los servicios necesarios para acometer la actualización), suponen un 45,75% del presupuesto total.

Dado que no se contemplan causas previstas de modificación del contrato ni otras opciones, el valor estimado asciende a 94.000 € (IVA excluido).

FORMA DE PAGO

El abono al contratista podrá realizarse en dos pagos: un pago inicial por el valor del suministro una vez sea entregado y recibido de conformidad y un pago final por la parte





restante una vez se hubiera completado la actualización del sistema a satisfacción de TVAA.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Como criterio de solvencia económica y financiera se exigirá un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato y que se concretará en los mismos.

Como criterio de solvencia técnica se exigirá la relación de los suministros y servicios accesorios realizados análogos a los que son objeto del contrato en el transcurso de los últimos tres años, debiendo acreditarse la realización de trabajos por valor equivalente al presupuesto de licitación de forma acumulada durante los ejercicios abarcados para favorecer una adecuada concurrencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Las características técnicas y funcionales que debe cumplir la actualización del sistema de edición AVID Mediacentral UX para satisfacer las necesidades técnicas de TVAA, se definen de manera precisa en el pliego de prescripciones técnicas y no se consideran posibles mejoras relevantes.

Asimismo, la reducción de los plazos de ejecución no aporta gran valor, pudiendo además encarecer el contrato.

Así, la totalidad de los 100 puntos se destinarán al precio, que se valorará mediante un criterio proporcional corregido que evite que mínimas diferencias en precio puedan suponer una gran diferencia en la asignación de los puntos.

Puesto que se trata en todo caso de criterios objetivos, las ofertas se presentarán en un único sobre.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación ha establecido una condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental: que todos los equipos suministrados cumplan con los





requisitos de protección medioambiental y consumo eficiente de energía que sean aplicables según la normativa europea y sus trasposiciones a la normativa española y teniendo en cuenta las normativas particulares aplicables en la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos siempre a los entornos de pública concurrencia.

GARANTÍA DEFINITIVA

El artículo 107 de la LCSP regula la exigencia de garantía definitiva en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. tiene la condición de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3.d) de la LCSP.

En el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación se establece que la actualización del sistema no se considerará completada hasta que la entidad contratante no valide el correcto funcionamiento de todo el sistema, además se solicita 1 año de garantía del fabricante para todos los elementos ofertados. Asimismo, en el pliego de cláusulas particulares se determina que el pago del suministro y de los servicios necesarios para acometer la actualización se producirá una vez efectuados a satisfacción de TVAA.

Se considera, por tanto, que existen mecanismos suficientes para prevenir y reaccionar frente a potenciales incumplimientos que hacen innecesaria la exigencia de una garantía definitiva cuya constitución, por otra parte, representaría un trámite burocrático más para el adjudicatario y la generación de unos gastos que se trasladarían al precio del contrato, incrementando el mismo.

Por todo lo anterior, no se estima necesaria la exigencia de garantía definitiva.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El artículo 156.6 de la LCSP regula el plazo de presentación de proposiciones en los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada.

Dado que esta licitación va a efectuarse en periodo estival parece aconsejable adoptar un criterio de prudencia e incrementar el plazo de presentación previsto en el artículo 156.6 de la LCSP de manera que la baja tasa de actividad general en este periodo no ponga en riesgo una adecuada concurrencia y los potenciales licitadores dispongan de tiempo suficiente para conocer la licitación y preparar, si es de su interés, sus ofertas con el aplomo suficiente. En consecuencia, se propone ampliar el plazo de presentación de ofertas de manera que éstas se reciban al inicio del mes de septiembre de 2021.





Informe elaborado por:

Jose María Aldama Villafranca
Jefe Explotación Aragón TV

Laura San Nicolás Lapuente
Directora Técnica CARTV

Visto y conforme,

María de Miguel Aguilar
Directora de TVAA y RAA





Visto el informe de necesidad del contrato para la actualización del sistema de edición AVID MediaCentral UX de la Televisión Autónoma de Aragón, elaborado por el Jefe del Área de Explotación de Televisión Autónoma de Aragón y la Directora Técnica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, así como los pliegos que forman parte del expediente.

Vista la conformidad que al mismo ha sido manifestada por la Directora de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U.

Vista la conformidad con el planteamiento del contrato y el procedimiento de adjudicación manifestada por el Director de Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que el expediente reúne los requisitos previstos en el art. 116 de la LCSP y

Vista la acreditación de disponibilidad presupuestaria para atender los compromisos derivados de este procedimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para la actualización del sistema de edición AVID MediaCentral UX de la Televisión Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto afecto al contrato y que para la adjudicación del mismo se siga el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Autorizar al Departamento de Asesoría Jurídica de CARTV para que realice cuantos actos de publicidad y comunicación sean necesarios en el seno del procedimiento de adjudicación del contrato.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Francisco Querol Fernández

